



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ  
LXII LEGISLATURA

**A S U N T O:** NOTIFICACIÓN DE FALLO

**Nº de Oficio DRM-DA-209-11**  
Xalapa, Veracruz a 06 de diciembre de 2011

**LIC. MARLON RAMIREZ MARIN**

Secretario de Fiscalización  
del Congreso del Estado de Veracruz  
de Ignacio de la Llave  
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-007-11** relativa a la **contratación del servicio de desbastado y pulido de piso de mármol.**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **GRUPO XIVAL, S.A. DE C.V.** la contratación del servicio de desbastado y pulido de piso de mármol; por un importe de **\$527,800.00 (Quinientos veintisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado.

**SEGUNDO.-** Apercíbase a la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima tercera de las bases referidas.

**TERCERA.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ**  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Ing. ACH/ Lic. HZR



**Grupo Xival, S.A. de C.V.**

No. de proveedor **CEV-SF-0808-11**

Domicilio: Av. del Trabajo 8-B-1

Col. Bo san Martin esq. con av. Insurgentes C.P.54600;

Tepetzotlán, México

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-007-11** relativa a la **contratación del servicio de desbastado y pulido de piso de mármol.**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **GRUPO XIVAL, S.A. DE C.V.** la contratación del servicio de desbastado y pulido de piso de mármol; por un importe de **\$527,800.00 (Quinientos veintisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado.

**SEGUNDO.-** Apercíbase a la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima tercera de las bases referidas.

**TERCERA.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ**  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ  
LXII LEGISLATURA

**A S U N T O:** NOTIFICACIÓN DE FALLO

**Nº de Oficio DRM-DA-211-11**  
Xalapa, Veracruz a 06 de diciembre de 2011

**Limpieza Diamante, S.A. de C.V.**

No. de proveedor **CEV-SF-0813-11**

Domicilio: Periférico Sur (Edif. 18 - Desp. 203) 7680

Col. Ex Hda de Coapa. Deleg. Tlalpan C.P.14337;

Distrito Federal, México

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-007-11** relativa a la **contratación del servicio de desbastado y pulido de piso de mármol.**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **GRUPO XIVAL, S.A. DE C.V.** la contratación del servicio de desbastado y pulido de piso de mármol; por un importe de **\$527,800.00 (Quinientos veintisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado.

**SEGUNDO.-** Apercíbase a la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima tercera de las bases referidas.

**TERCERA.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ**  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Ing. ACH/ Lic. HZR